



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025



ÁREA DE GOBIERNO DE JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD para LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

1º.- El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales y artísticas, así como cualquier otra forma de colaboración con las actividades de la misma llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas, para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena, mediante la difusión y disfrute de la música y facilitando el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales al máximo número de ciudadanos de la localidad. Estos fines son coincidentes con los de la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, que pretende la promoción y la interpretación de la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos o eventos públicos de las mismas.

En virtud del artículo 25.2, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, entre otras materias, la promoción de la cultura. Y el artículo 21 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia establece que las políticas culturales dirigidas a la población joven de la Región de Murcia tendrán por objeto conseguir su pleno desarrollo cultural, facilitando el acceso a manifestaciones culturales y promoviendo la creación artística y adoptando, en materia de cultura, educación y juventud, medidas como el fomento del acceso de los jóvenes a la oferta cultural y artística.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se considera conveniente suscribir un convenio de colaboración, sin carácter contractual, con la Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena, en los términos recogidos en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, relativa al contenido que debe establecerse en el mismo.

2º.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, por la que, en virtud de su artículo 56.2, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipulba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

debido a la naturaleza de la entidad, y habiéndose respetado en este procedimiento los límites cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente ha resultado acreditada la necesidad que se pretende cubrir con la aprobación de este convenio de colaboración y del gasto derivado del mismo en la Memoria Justificativa emitida desde el servicio municipal de Juventud, que consta como Anexo a este Decreto.

3º.- El presupuesto para el gasto derivado de este convenio de colaboración es de 40.000€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2025 11002 3371 48281, con documento de consignación RC nº 2024.2.0002964.000, y el informe de fiscalización de Intervención.

4º.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 40.000,00 euros para atender las obligaciones municipales que se deriven de la firma de dicho convenio.

SEGUNDO: Aprobar la firma del convenio cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DISFRUTE DE LA MÚSICA CLÁSICA.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Noelia Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa , con D.N.I. Nº 23951767A en su calidad de Presidente/a de la Asociación JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE CARTAGENA, (en adelante JOSCT) con CIF: G30909105



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

Concejäl Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de juventud de acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de programaciones culturales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de actividades de promoción y disfrute de la música clásica. La asociación JOSCT, tiene entre sus fines la promoción y la interpretación de la música en todas sus variantes, mediante el estudio y adaptación de composiciones musicales célebres o populares y la interpretación en conciertos/eventos públicos de las mismas. Esta finalidad converge con las competencias de este Área y se estima oportuno coordinar programas conjuntos



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente a la Asociación JOSCT en el desarrollo del Proyecto de actividades de promoción y disfrute de la música clásica con la cantidad de 40.000€ (Cuarenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 11002 3371 48281 y con retención de crédito nº 2025.2.0002964.000 del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

4.- Compromisos de la Asociación

La Asociación JOSCT, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1.- Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio:

1.1.- La JOSCT participará en aquellas actividades promovidas por el Ayuntamiento de Cartagena en la promoción y disfrute de la música clásica en sus distintas etapas y demanda social a la que ésta estima atender de acuerdo con sus competencias.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

1.2.-La JOSCT se encargará de la organización interna, coordinación, funcionamiento y componentes, haciéndose cargo de todos los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades sujetas a este convenio.

1.3.- La JOSCT aportará el material necesario para el funcionamiento y desarrollo de la actividad habitual de la asociación (ensayos) y del resto de actividades, actuaciones y conciertos que se desarrollen durante el ejercicio de este convenio.

1.4.-La JOSCT dará la adecuada publicidad al carácter público de las ayudas recibidas incluyendo siempre la imagen institucional del Ayuntamiento, así como las que pudieran corresponder en cada caso, en medios impresos, electrónicos o audiovisuales, haciéndose cargo conforme a la subvención recibida.

1.5.-En lo concerniente a la realización dentro de este convenio de conciertos organizados para el cumplimiento del objetivo del fomento de actividades culturales mediante el disfrute de la música clásica, la recaudación de la taquilla de dichos conciertos donde se contemple venta de entradas, se ingresará a la JOSCT, que usará estos ingresos para financiar futuras actuaciones, pudiendo el Ayuntamiento reservar un número limitado de entradas para protocolo.

2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

3.- No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración jurada del Presidente de la Entidad del cumplimiento por parte de (su Presidente) de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

6.-Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- El Concejal de Juventud o persona en quién delegue
- Un técnico de la Concejalía de Juventud
- El presidente de la asociación Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena
- El secretario de la asociación Joven Orquesta Sinfónica de Cartagena

7.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFORNICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

Concejäl Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.

g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

h) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

8.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Asociación JOSCT, como beneficiario de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

Concejial Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

10.-Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

11.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

- Por finalización del plazo establecido.

- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

12.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno, salvo que haya sido delegada, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

13- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

14.- Notificación y publicación.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

15.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

16.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable y al Sr. Tesorero General Municipal.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFORNICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
11/05/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
11/05/2025

siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes y Juventud.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA NHCJ 2AMP EJ3V T3JM

Resolución Nº 10139 de 11/05/2025 "DECRETO PAGO SUBVENCION JOVEN ORQUESTA SINFONICA DE CARTAGENA" - SEGRA 513955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>